

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de U.H.F.

RESOLUCION N° 08.-

SANTIAGO, [10 FEB 1993

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-35404, de fecha 03 de Diciembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., por presentación de 23 de Agosto de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de U.H.F., para la ciudad de La Calera, V Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Junio de 1992 y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, de fecha 15 de Junio de 1992.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
23 FEB. 1993
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<i>B/L</i>	<i>AG/10V</i>
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. OP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON

19 FEB. 1993
Alfonso Ovalle
Contralor General de la República
SUBROGANTE

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 21 de Diciembre de 1992, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F, en la ciudad de La Calera y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 11 :198 - 204 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 100 Watts
- AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-99, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Las Monjas, coordenadas latitud 32° 45' 00" Sur y longitud 71° 43' 00" Oeste, La Calera, V Región.
- ZONA DE SERVICIO : Localidades de la Calera, Nogales y sectores aledaños, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 69 dB.(uv/m).

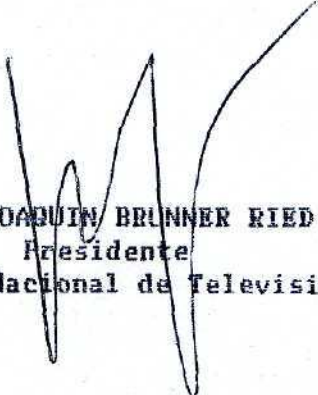
3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 15 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**



JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión